



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 001-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 20 de enero del 2025.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 de fecha 14 de enero 2025, puesto en Agenda la conformación de Comisiones Ordinarias por la Secretaria General, mediante Carta Múltiple N° 001-2025-HMPP-A/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que Las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de auto política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores en "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 63°, del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, estable que *"Las Comisiones de Regidores se conforman por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del alcalde dentro de los 15 días hábiles del mes de enero de cada año. Las Comisiones del Concejo estarán conformadas por tres (3) miembros, uno por el presidente y dos miembros. Ningún Regidor podrá presidir más de una (1) comisión, ni conformar más de dos (2) comisiones ordinarias, exceptuándose de esta última regla cuando un Regidor es retirado como miembro de la comisión. Es renunciable la designación en comisiones por limitaciones o impedimentos de carácter personal debidamente justificados. Es prerrogativa del Pleno del Concejo aceptar o denegar la renuncia de los Regidores a las comisiones"*. que para el presente año el Cuadro



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 001-2025/HMPP-CM

de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el año 2025, es propuesto en concordancia con el Art. 63° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2025, los regidores emitieron su voto, respecto de la propuesta realizada por la Oficina de Secretaría General, para la conformación del cuadro de comisiones de regidores del Concejo Municipal para el año 2025; siendo la votación de la siguiente manera:

A favor de la propuesta; 10 regidores: (Alexandra S. Villodas Aguirre; Abel Robles Carbajal; Juana R. Ruiz Morales; José B. Palomino Pastrana; Lilian T. Picoy Llana; Wilfredo Carlos Valle; Nelsi M. Díaz Ortega; Cesar S. López Huere; Roger C. Taquire Meléndez; Frank Cruz Olarte; Lic. Efrén J. Inga Atencio).

Abstención; 01 Regidor: Abel Robles Carbajal;

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, MAYORIA lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Cuadro de COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025, en el marco del Reglamento Interno de Concejo (RIC) las mismas que están integradas de la siguiente forma:

N°	COMISIONES	PRESIDENTE	SECRETARIO / MIEMBRO
1	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Sr. Frank CRUZ OLARTE	Lic. Lilian T. PICOY LLANA
			Sra. Juana RUIZ MORALES
2	COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Ing. José B. PALOMINO PASTRANA	Sr. Cesar S. LOPEZ HUERE
			Ing. Abel ROBLES CARBAJAL
3	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Lic. Lilian T. PICOY LLANA	Lic. Efrén J. INGA ATENCIO
			Abog. Wilfredo CARLOS VALLE
4	COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	Lic. Efrén J. INGA ATENCIO	Srta. Alexandra S. VILLODAS AGUIRRE
			Sr. Frank CRUZ OLARTE
5	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	Abog. Wilfredo CARLOS VALLE	Sr. Frank CRUZ OLARTE
			Lic. Efrén J. INGA ATENCIO
6	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Srta. Alexandra S. VILLODAS AGUIRRE	Sra. Juana RUIZ MORALES
			Lic. Lilian T. PICOY LLANA
7	COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	Srta. Nelsi M. DIAZ ORTEGA	Ing. Abel ROBLES CARBAJAL
			Sr. Cesar S. LOPEZ HUERE
8	COMISIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	Ing. Abel ROBLES CARBAJAL	Ing. José B. PALOMINO PASTRANA
			Lic. Roger C. TAQUIRE MELENDEZ
9	COMISIÓN DE DEFENSA JUDICIAL	Lic. Roger C. TAQUIRE MELENDEZ	Abog. Wilfredo CARLOS VALLE
			Srta. Nelsi M. DIAZ ORTEGA
10	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE	Sra. Juana RUIZ MORALES	Lic. Roger C. TAQUIRE MELENDEZ
			Srta. Alexandra S. VILLODAS AGUIRRE
11	COMISIÓN DE ÓRGANO CONCENTRADOS DE MAQUINARIA, EQUIPO PESADO Y SERVICIOS	Sr. Cesar S. LOPEZ HUERE	Srta. Nelsi M. DIAZ ORTEGA
			Ing. José B. PALOMINO PASTRANA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 001-2025/HMPP-CM

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Pasco. Brindar las facilidades que el caso lo amerite a cada comisión en aras del cumplimiento de su labor de fiscalización entre otros conforme a ley. Así como brindar el apoyo técnico a las comisiones ordinarias según su competencia establecidos en el Reglamento de Interno de Concejo a lo estipulado en el Artículo precedente del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los señores regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento, asimismo publicar en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>) y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde